



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°123-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 03 de mayo del 2023

### VISTOS:

La Carta N°028-INGECON M&L S.A.C.-2023 de fecha 10 de abril de 2022, el Gerente de la Empresa INGECON - Rubén Mantilla Huamán, remite al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas la ficha técnica para acción de intervención denominada "MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES Y URBANAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS EN LAS CALLES QUISHUARANI, AV. NUEVA CHUMBIVILCAS, PROL. CALLE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su evaluación.; Informe N°125-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH de fecha 12 de abril de 2023; Informe N°821-2023-JHSM/GI/MPCH de fecha 13 de abril de 2023; Informe N°436-2023-WMVS-DSL/GM/MPCH de fecha 27 de abril de 2023; Informe N°0168-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH de fecha 27 de abril de 2023; Informe N°1058-2023-JHSM/GI/MPCH de fecha 27 de abril de 2023; Informe N°0276-2023-DPP-GM-MPCH-C de fecha 02 de mayo de 2023; Provéido N°1115-GM, de fecha 03 de mayo de 2023; la Opinión Legal N°198-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 03 de mayo del año 2023, emitido por el Director de Asesoría jurídica; otros documentos incorporados en el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que en su numeral 1 literal 9 establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal.- Aprobar las Fichas Técnicas de mantenimiento, las notificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a las fichas técnicas.



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa, la cual establece: "Que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo necesario y los equipos necesarios, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo real de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra": (la negrita es nuestra)

Que, según la Directiva N°008-2021-GM-MPCH "Directiva para Elaboración de Expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa" (en adelante *directiva interna*), en el Capítulo III: Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes, refiere en los Artículos 9°, 10° y 11°, respecto los Requisitos, Contenido, la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente. La cual establece lo siguiente:

#### Artículo 11°. Revisión y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente

11.2. EL expediente técnico debidamente firmado por los responsables de su elaboración, deberá ser remitido a la Dirección de Supervisión y Liquidación para su evaluación técnica y administrativa.

11.3. La evaluación de los expedientes técnicos estará a cargo de la Dirección de Supervisión y Liquidación, los cuales serán evaluados con personal de planta, o mediante servicios de evaluación. Los expedientes declarados conformes serán sellados y firmados, por los evaluadores, quienes emiten el informe técnico de evaluación y conformidad, y derivado a la Unidad Formuladora para la evaluación y el registro de consistencia de dicho documento, dicha consistencia deberá cumplir con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

11.4. Aprobada la consistencia, se aprobará expediente técnico o documento equivalente mediante acto resolutorio por parte del Órgano Resolutorio; para luego realizar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones.

11.5. Aprobados los expedientes técnicos, estos se reproducirán en 04 (cuatro) ejemplares (02 en original y 02 copia) incluyendo en formato digital (PDF) y conjuntamente con la Resolución de aprobación, serán remitidas a las siguientes instancias:

- Secretaría General (original)
- Dirección de Estudios y Proyectos (original)
- Unidad Ejecutora de Inversión (copia)
- Dirección y Supervisión y Liquidación (copia)

Que, el Decreto Legislativo N°1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, que tiene por objeto crear Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 1° señala, "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país"

Que, la vigésima tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto Para el Sector Público para el año fiscal 2023, establece que: "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura." Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente ley.

Que, mediante Carta N°028-INGECON M&L S.A.C.-2023 de fecha 10 de abril de 2022, el Gerente de la Empresa INGECON -Rubén Mantilla Huamán, remite al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas la ficha técnica para acción de intervención denominada "MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES Y URBANAS



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

*Trabajemos por el Bicentenario*



PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS EN LAS CALLES QUISHUARANI, AV. NUEVA CHUMBIVILCAS, PROL. CALLE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su evaluación.

Que, mediante Informe N°125-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH de fecha 12 de abril de 2023; el Jefe (e) de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida Ing. Pavel Butron Loayza solicita a Gerente de Infraestructura Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado la evaluación de ficha técnica para su aprobación.

Que, mediante Informe N°821-2023-JHSM/GI/MPCH de fecha 13 de abril de 2023; el Gerente de Infraestructura Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado solicita al Director de Supervisión y Liquidación Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, evaluación de ficha técnica de mantenimiento para su aprobación.

Que, mediante Informe N°436-2023-WMVS-DSL/GM/MPCH de fecha 27 de abril de 2023; el Director de Supervisión y Liquidación Ing. Walter Marcial Villasante Saravia remite al Gerente de Infraestructura Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, evaluación de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES Y URBANAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS EN LAS CALLES QUISHUARANI, AV. NUEVA CHUMBIVILCAS, PROL. CALLE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en la cual declara PROCEDENTE, *aprobación de la ficha técnica, bajo el siguiente detalle:*

- Modalidad de Ejecución: Administración Directa
- Monto de Inversión Total:

COSTO DIRECTO	S/.	211,001.19
GASTOS GENERALES	S/.	51,785.60
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/.	22,027.10
GASTOS DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA		9,400.00
GASTOS EVALUACIÓN	S/.	2,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/.	2,651.95
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>298,865.84</b>

- Plazo de Ejecución: sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Informe N°0168-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH de fecha 27 de abril de 2023; el Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida Ing. Pavel Butron Loayza solicita al Gerente de Infraestructura Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°1058-2023-JHSM/GI/MPCH de fecha 27 de abril de 2023; el Gerente de Infraestructura Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado solicita al Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, disponibilidad presupuestal y aprobación bajo acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°0276-2023-DPP-GM-MPCH-C de fecha 02 de mayo de 2023; el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori remite al Gerente Municipal, informando textualmente que: "si cuenta con disponibilidad presupuestal para su financiamiento hasta por un monto de S/. 298,865.84 (doscientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cinco 84/100 soles), con los recursos determinados de canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones; del cual debo informar que la asignación presupuestal se emitirá previo acto resolutivo de Gerencia Municipal de acuerdo a la siguiente estructura programática. - Fuente de financiamiento: Recursos determinados, (18-CSC) - Genérica: 2.3 - BIENES Y SERVICIOS. - Monto Total para los Incentivos: S/. 298,865.84"

Que, mediante Proveído N°1115-GM, de fecha 03 de mayo de 2023; Gerencia Municipal dispone la emisión de opinión legal al respecto.

Que, mediante Opinión Legal N°198-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 03 de mayo del año 2023, emitido el Abg. Franklin Villena Molero en su condición de Director de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis declara PROCEDENTE la aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES Y URBANAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS EN LAS CALLES QUISHUARANI, AV. NUEVA



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



CHUMBIVILCAS, PROL. CALLE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Plazo de Ejecución de sesenta (60) días calendario, en la Modalidad de Ejecución Administración Directa, con un Presupuesto total de S/. 298,865.84 (doscientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cinco 84/100 soles); Asimismo, corresponde EMITIR Resolución de Gerencia Municipal, conforme a las facultades delegadas, en la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, la cual resuelve delegar funciones al Gerente Municipal (...) 9) “aprobar fichas técnicas de mantenimiento, las notificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a fichas técnicas”.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

### SE RESUELVE:

- **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ficha Técnica denominada “MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES Y URBANAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS EN LAS CALLES QUISHUARANI, AV. NUEVA CHUMBIVILCAS, PROL. CALLE BOLOGNESI DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Plazo de Ejecución de sesenta (60) días calendario, en la Modalidad de Ejecución Administración Directa, con un Presupuesto total de S/. 298,865.84 (doscientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cinco 84/100 soles) y, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	SI.	211,001.19
GASTOS GENERALES	SI.	51,785.60
GASTOS DE SUPERVISIÓN	SI.	22,027.10
GASTOS DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA		9,400.00
GASTOS EVALUACIÓN	SI.	2,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	SI.	2,651.95
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>SI.</b>	<b>298,865.84</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a las Unidades Orgánicas correspondientes, adopten todos los procedimientos administrativos para la Ficha Técnica, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

- C.C.
- Jefe de división de Mantenimiento.
  - Dirección de Estudios y Proyectos.
  - Dirección de Supervisión y Liquidación.
  - Gerencia de Infraestructura.
  - Director de Planeamiento y Presupuesto.
  - Oficina de OPMI.
  - Oficina de OTI.
  - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca  
DNI. 44918529  
GERENTE MUNICIPAL